

San Miguel de Tucumán, 04 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 867 /ME.-
EXPEDIENTE N° 285/271/A/2014.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AVILES GARCIA PABLO ESTEBAN**, en contra de la Resolución N° MA 2124/14 del Jefe del Departamento Técnico Tributario, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 11 de Agosto del 2014; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AVILES GARCIA PABLO ESTEBAN**, en contra de la Resolución N° MA 2124/14 del Jefe del Departamento Técnico Tributario, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 11 de Agosto del 2014, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-

C.A.P.